

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

12030 Expediente sancionador 17/2010.

Expediente sancionador n.º 17/2010

Por el presente, se hace saber a Sada p.a Valencia, S.A, cuyo último domicilio conocido es Ctra.Valencia - Alicante, km.226,6, 46410 Sueca (Valencia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 17/2010, por presunta infracción administrativa de:

Presencia de Cloranfenicol en muestras de ave.

Hechos tipificados en:

La obligación establecida en el Reglamento (CE) n.º 508/1999 de la Comisión de 4 de marzo 1.999, por el que se modifican los Anexos I al IV del Reglamento CCE n.º 2377/90 del Consejo, por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

- Art. 7.3.a) del R.D. 1749/98 de 31 de julio (BOE 07-08-98), que establece que:

“Los responsables o propietarios de explotaciones ganaderas sólo comercializarán:

a) Animales a los que no se hayan administrado sustancias o productos no autorizados, o que no hayan sido objeto de un tratamiento ilegal, con arreglo a lo dispuesto en el presente Real Decreto”.

Estando calificada la infracción como muy grave en el Artículo 24.4.1.ª del R.D. 1749/98 de 31 de julio (B.O.E 07.08.98) -de acuerdo con el artículo 35.C).1.ª de la Ley 14/86, General de Sanidad y el artículo 108.2.c) de la Ley 25/1990, del Medicamento- que califica como infracción MUY GRAVE a “la comercialización de animales de explotación que hayan sido objeto de un tratamiento ilegal, o se les haya suministrado sustancias o productos prohibidos”.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de junio de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.